



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 95 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DE 2010

VENCE : 03 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en FUNDO SANTA ROSA LOTE N°1

población PICHIDAMAS

PROPIETARIO RENÉ GUERRERO BENAVIDES

domiciliado en OSORNO calle FUNDO SANTA ROSAS LOTE N°1

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2265-84

VIVIENDA

presupuesto \$4.105.830.-

Sector RURAL (ZONA )

R.U.T N° 3.472.815-1

domicilio MACKENNA N°1566 OSORNO

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 55.500 M2.

Derechos municipales \$61.587.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	58,93 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>58,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción en 2 etapas de 1era. Etapa 43,40 M<sup>2</sup> y ampliación 2da. Etapa de 15,53 M<sup>2</sup> con un total de 58,93 M<sup>2</sup>, de una vivienda de tipo unifamiliar de propiedad del Sr. René Guerrero Benavides, ubicada en sector Pichidamas, Fundo Santa Rosa Lote N°1.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev